



Expediente	2024-001024
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE APRUEBA UN INCREMENTO EN EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN TENERIFE, CURSO 2024/2025, CON EL FIN DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a la convocatoria de “Becas para el alumnado de centros de educación infantil de 0 a 3 años en Tenerife, curso 2024/2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral”, y

Resultando que:

El 16 de octubre de 2024, la Presidencia de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.147.200,00 €), ampliable según las previsiones contenidas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en un total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), quedando la efectividad de esta cuantía adicional condicionada a la disponibilidad presupuestaria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

El extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129 de fecha 25 de octubre de 2024.

El 6 de marzo de 2025, el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife resolvió realizar una aportación específica a favor de FIFEDE por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Atención a la lista de reserva de las becas para alumnado de centros educación infantil de 0 a 3 años en Tenerife, curso 2024-2025 con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral”, quedando el importe total del crédito disponible para atender las solicitudes de becas presentadas a la referida convocatoria en UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.247.200,00 €).

Considerando que:

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 58, establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Así mismo establece que, en aquellas convocatorias en que se haya fijado una cuantía adicional, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 12-03-2025 09:28:17	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 21/2025	Fecha: 12-03-2025 09:28	
Nº expediente administrativo: 2024-001024 Código Seguro de Verificación (CSV): 3E8523CEE82CB5EBA2922BFC85F3C6F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/3E8523CEE82CB5EBA2922BFC85F3C6F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 09:57:48 Ver sello			

Expediente	2024-001024
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Por todo ello y al objeto de poder atender al mayor número de solicitudes de becas posibles,
RESUELVO:

PRIMERO. - Incrementar el crédito disponible para la convocatoria de “**Becas para el alumnado de centros de educación infantil de 0 a 3 años en Tenerife, curso 2024/2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral**” en CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) de tal forma que el crédito total para dicha convocatoria sea de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.247.200,00 €).

SEGUNDO. - Ordenar al órgano instructor que proceda a realizar los trámites oportunos para la publicación de la ampliación de crédito en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y así dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 887/2006.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Presidente de FIFEDE

Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 12-03-2025 09:28:17	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 21/2025	Fecha: 12-03-2025 09:28	
Nº expediente administrativo: 2024-001024 Código Seguro de Verificación (CSV): 3E8523CEE82CB5EBA2922BFC85F3C6F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/3E8523CEE82CB5EBA2922BFC85F3C6F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 09:57:48			